

Beneficiario	Municipio	Provincia	Finalidad de la subvención	Cantidad Pesetas
Manuel Díaz Magán	Pantoja	Toledo	Reparar daños en su vivienda	150.000
Ernesto del Amo Alejo	Villalón Campos	Valladolid	Reparar daños en su vivienda	125.000
Lorenzo del Amo Peña	Villalón Campos	Valladolid	Reparar daños en su vivienda	100.000
Victoriano del Amo Peña	Villalón Campos	Valladolid	Reparar daños en su vivienda	150.000
Saturnina Ramos Fernández	Villalón Campos	Valladolid	Reparar daños en su vivienda	50.000
Pedro Ramos González	Villalón Campos	Valladolid	Reparar daños en su vivienda	130.000
Angel González Criado	Villalón Campos	Valladolid	Reparar daños en su vivienda	75.000
Juan Herrero Villalón	Villalón Campos	Valladolid	Reparar daños en su vivienda	75.000
Lucía de Posada Alejandro	Villalón Campos	Valladolid	Reparar daños en su vivienda	100.000
Antonia Rabadán Moro	Villalón Campos	Valladolid	Reparar daños en su vivienda	100.000
Demetrio Gómez Alejandro	Villalón Campos	Valladolid	Reparar daños en su vivienda	100.000
Gerardo Curero Morán	Villalón Campos	Valladolid	Reparar daños en su vivienda	125.000
Marcelino Cisneros Pérez	Villalón Campos	Valladolid	Reparar daños en su vivienda	125.000
Purificación Miñambres Martín	Villarín C.	Valladolid	Reparar daños en su vivienda	100.000
Angelino Turíño Ferreras	Villarín C.	Valladolid	Reparar daños en su vivienda	225.000
Feliciano Sastre Gil	Villarín C.	Valladolid	Reparar daños en su vivienda	150.000
Antonio Gómez Miñambres	Villarín C.	Valladolid	Reparar daños en su vivienda	150.000
Marcelino Carnero Ferreras	Villarín C.	Valladolid	Reparar daños en su vivienda	250.000
Nicolás Flores Bueno	Villarín C.	Valladolid	Reparar daños en su vivienda	100.000
Valentín Mazas Anadón	Botorrita	Zaragoza	Reparar daños en su vivienda	200.000
Guillermo Calero Mariscal	Cuarte Huerva	Zaragoza	Reparar daños en su vivienda	200.000
Rodolfo Cañizares de Baya	María de Huerva	Zaragoza	Reparar daños en su vivienda	150.000
Vicente Domingo Vicente	María de Huerva	Zaragoza	Reparar daños en su vivienda	200.000
Guillermo Pino Estrada	María de Huerva	Zaragoza	Reparar daños en su vivienda	200.000
Vicente Tena García	María de Huerva	Zaragoza	Reparar daños en su vivienda	125.000
Jesús Buil Lázaro	Cadrete	Zaragoza	Reparar daños en su vivienda	300.000
Benito Casanova Barrao	Cadrete	Zaragoza	Reparar daños en su vivienda	225.000
Jerónimo García Gimeno	Cadrete	Zaragoza	Reparar daños en su vivienda	150.000
Víctor Hermosilla García	Cadrete	Zaragoza	Reparar daños en su vivienda	200.000
Juan A. Loaisa Hernández	Cadrete	Zaragoza	Reparar daños en su vivienda	200.000
Antonio Ortiz Marín	Cadrete	Zaragoza	Reparar daños en su vivienda	250.000

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21715 ORDEN de 8 de julio de 1991 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada «Instituto de Promoción Cultural», de Madrid

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la denominada «Instituto de Promoción Cultural», instituida y domiciliada en Madrid, calle Jorge Juan, 32, 4.º piso.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-La Fundación fue constituida por la «Mutualidad Escolar y Familiar de Previsión Social» en escritura pública otorgada en Madrid el día 12 de febrero de 1991.

Segundo.-Tendrá por objeto la promoción de actividades docentes, de investigación, culturales, deportivas y la satisfacción gratuita de necesidades intelectuales o físicas.

Tercero.-La dotación inicial de la Fundación, según consta en la escritura de constitución, es de 20.000.000 de pesetas, depositados en Entidad bancaria.

Cuarto.-El gobierno, administración y representación de la Fundación, se encomienda a un Patronato, el cual estará constituido por una Junta de Patronato, por la que ejercerá sus funciones, integrada por un mínimo de tres personas físicas o jurídicas y un máximo de nueve, elegidos por tiempo indefinido por la Junta Rectora de la Mutualidad Escolar y Familiar de Previsión Social.

Quinto.-La primera Junta de Patronato ha quedado constituida por don José Manuel Rico Fornieles como Presidente; don Vicente Pico Amador, como Vicepresidente, y don Carlos Gaisse Fariña, don Antonio Vázquez Galiano, don Pedro Uribe Parages, don José Manuel Cervera González y don Juan Gutiérrez García, como Vocales; todos los cuales han aceptado expresamente sus cargos, de carácter gratuito.

Sexto.-Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación se recoge en los Estatutos por los que se rige, sometiéndose expresamente en los mismos a la obligación de rendición de Cuentas al Protectorado.

Vistos la Constitución vigente, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de

21 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre) y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-El artículo 34 de la Constitución recoge el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.-De conformidad con lo establecido en el artículo 103.4 del precitado Reglamento de Fundaciones, es competencia del titular del Departamento de Educación y Ciencia reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Instituciones de carácter docente y de investigación cuya tutela tiene atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación, facultad que tiene delegada en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación por Orden de 2 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 4).

Tercero.-El presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º

Cuarto.-Según lo expuesto, y atendiendo a que el expediente ha sido tramitado a través de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid, con su informe favorable, pueden estimarse cumplidas las exigencias reglamentarias, al objeto de proceder a su reconocimiento y clasificación como de promoción y financiación y su inscripción en el Registro, siendo su ámbito nacional.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Servicio de Fundaciones, y de conformidad con el dictamen del Servicio Jurídico, ha resuelto:

Primero.-Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación Docente de promoción, financiación y ámbito nacional a la denominada «Instituto de Promoción Cultural», con domicilio en la calle Jorge Juan, 32, cuarto piso, de Madrid.

Segundo.-Aprobar los Estatutos contenidos en la escritura pública de fecha 12 de febrero de 1991.

Tercero.-Aprobar el nombramiento de la primera Junta de Patronato, cuya composición figura en el quinto de los Antecedentes de Hecho.

Cuarto.-Aprobar el programa de actividades y estudio económico para los ejercicios 1991/1994 y su inscripción en el Registro.

Madrid, 8 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988). El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan M. Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.